



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO SUSTITUTO:

D. TEODORO GARCÍA PEREZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por D. Teodoro García Pérez en sustitución del Sr. Concejal-Secretario titular**, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas, D. José Pablo Sabrido Fernández y D^a. Noelia de la Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 16 de agosto de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES DEL CONCURSO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL UBICADO EN PARCELA R-1 DEL SECTOR 3 DEL PLAN PARCIAL EQUIPAMIENTO ESPECIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO.-

UNIDAD GESTORA: Patrimonio y Contratación.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 1 de junio de 2017.

PROCEDIMIENTO: Concurso con Tramitación Ordinaria y Anticipada.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 38.000,00 €/anuales, más IVA

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) AÑOS

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Anuncio BOP 22 de junio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 24 de julio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: NINGUNA.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 3 del mes de agosto en curso trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta de la **no** presentación de ninguna oferta en plazo.

De conformidad con la propuesta que en consecuencia con lo anterior formula la Junta de Contratación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Declarar “Desierto”, por falta de licitadores, el concurso convocado para la contratación de “**ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL UBICADO EN PARCELA R-1 DEL SECTOR 3 DEL PLAN PARCIAL EQUIPAMIENTO ESPECIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO**”.
- El inicio de los trámites conducentes a la aprobación de una nueva convocatoria de concurso con tramitación ordinaria.

3º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

OBJETO: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio y Contratación/Patronato de Turismo.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 1 de junio de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 350.000.- euros de principal, más 73.500.- euros de IVA (423.500.- euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza, respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de UNO (1) de prórroga

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP: 26 de junio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 11 de julio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ÚLTIMOS TRÁMITES: - Apertura de Sobres A y B en Junta de Contratación de 20 de julio de 2017.

Dar cuenta de puntuación obtenida en sobres B y apertura de Sobres C en Junta de Contratación de 10 de agosto de 2017.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 17 de agosto trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día, en los siguientes términos: tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 11 de agosto de 2017, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de los criterios matemáticos de las ofertas admitidas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

	IMPORTES		%	%alza	(%Amax-%Ai)	TANTO POR UNO	
	TIPO	350.000,00 €				100	0
UTE	oferta 1	455.600,00 €	130,17	30,17	46,97	0,53	47,7255
TRAINVISION	oferta 2	611.125,00 €	174,61	74,61	2,54	0,97	87,7176
RJ AUTOCARES	oferta 3	620.001,00 €	177,14	77,14	0,00	1,00	90,0000

$$Poi = 90x[1-(\%Amax-\%Ai)]$$

%Amax = Tanto por uno

%Ai = Tanto por uno

Asimismo se concluye que el resultado final incluyendo la valoración de sobres B y C es la siguiente:

	PLICA Nº1	PLICA Nº2	PLICA Nº3
	U.T.E "Unión de Autobuses Urbanos, s.l" - "Transvía Toledo 2017, s.l" - "Viajes Transvía Tours, s.l" - "City SightSeeing España, s.l"	"Trainvisión Spain, s.l"	"RJ Autocares, s.l"
CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (10)			
CONDICIONES ESTÉTICAS (5)	4	4,5	3
FUNCIONALIDAD (5)	5	5	3
CANON (90)	47,7255	87,7176	90
TOTAL	56,7255	97,2176	96

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta en consonancia con el mismo.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
TRAINVISION SPAIN, S.L.	9,5	87,7176	97,2186
RJ AUTOCARES, S.L.	6	90	96,0000
UTE UNAUTO, S.L.-TRANVIA TOLEDO 2017, S.L.- VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L.-CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L.	9	47,7255	56,7255



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, “TRAINVISION SPAIN, S.L.” propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **305.562,50.- euros** (correspondiente a seis mensualidades del canon ofertado, IVA excluido).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.- Documento relativo a domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.

4º.- CAMBIO DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 708 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL.-

PRIMERO.- Con fecha 16 de agosto de 2017, D. ANDRÉS BARREJÓN SÁNCHEZ solicita autorización para la transmisión de la cesión de derecho de usufructo de la **plaza de garaje nº 708** sita en el Aparcamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel por el resto del tiempo concesional a favor de **D^a Azucena del Carmen Ramos Bravo**.

SEGUNDO.- El Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 19 de mayo de 1997, establece en el artículo 27.2.b) que la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma, será exclusivamente destinada a personas residentes en el Casco Histórico, para lo cual deben estar previamente empadronados. El derecho a la plaza de garaje se perderá cuando el solicitante deje de ser residente, debiendo comunicar este extremo tanto a la autoridad municipal como al propio concesionario.

Se ha comprobado en el Padrón Municipal que el interesado en adquirir el derecho de usufructo de la mencionada plaza es residente del Casco Histórico, por lo que cumple el requisito establecido en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación en base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 708 del Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, a favor D^a AZUCENA DEL CARMEN RAMOS BRAVO por el periodo concesional restante de la concesión, es decir hasta el 26 de febrero de 2041.

5º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMARIOS MÓVILES COMPACTOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: ARCHIVO MUNICIPAL.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN/valor estimado: TOTAL: 44.000,00 € IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE EJECUCIÓN/plazo de entrega: TRES (3) meses desde la formalización del contrato.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 23 de agosto de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.937.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de "SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMARIOS MÓVILES COMPACTOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, así como por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 44.000,00 €, I.V.A. incluido.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDIENCIAS MUNICIPALES.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 9 de noviembre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y anticipada, Sujeto a Regulación Armonizada.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo anual de 4.591.519,91.- euros, IVA incluido, correspondiendo 3.794.644,55.- €/anuales al principal y 796.875,36.- €/anuales al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje (%) de baja respecto del presupuesto máximo anual.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, en periodos de 1+1 o fracción.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Publicación en el DOUE: 29 de noviembre de 2016; Publicación en el BOE: 7 de diciembre de 2016; Publicación en el BOP: 7 de diciembre de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 3 de enero de 2017 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SIETE (7).

SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de enero de 2017, debido a interposición de Recurso Especial en materia de Contratación.

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN: Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2017, en virtud de Resolución del TACRC sobre inadmisión del recurso.

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS de fecha 25/04/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN de 4/05/2017 interesando informe jurídico sobre las consecuencias jurídicas del exceso de hojas de las propuestas técnicas presentadas por alguno de los licitadores.

INFORME JURÍDICO de fecha 18/05/2017 que se envía a la Unidad Gestora del expediente y a la Junta de Contratación.

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS de 22/05/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 22/05/2017 sobre calificación de documentación incluida en los anexos referidos en el informe de valoración de 22/05/2017.

INFORME-CONTESTACIÓN DEL SERVICIO ENCARGADO DE LA VALORACIÓN de fecha 23/05/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 01/06/2017 Interesando de la Unidad Gestora del Contrato, Servicio de Obras e Infraestructuras la emisión de nuevo informe de valoración tomando en consideración los extremos recogidos en el acuerdo.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 08/06/2017 sobre aceptación de informe de valoración de la documentación correspondiente a "criterios de juicio de valor", dación de cuenta y apertura pública de ofertas económicas/criterios matemáticos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 13/06/2017 sobre contestación al Comité de Empresa, en relación con el presente procedimiento.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 29/06/2017 sobre petición de aclaración de las ofertas formuladas y a tal efecto solicitar de las empresas licitadoras se aporte en un plazo de tres días documentación acreditativa del porcentaje de personal discapacitado (diversidad funcional) ofertado.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACION DE 24/07/2017 sobre toma de conocimiento de Informe de relativo a la documentación acreditativa del porcentaje de personal discapacitado emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras.

ULTIMO TRÁMITE: Acuerdo de JGCT de fecha 26/07/2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación en sesión ordinaria de 17 de agosto de 2017, bajo el Punto 3 de su Orden del día, comprueba que la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado está correcta, y acuerda remitir el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación. En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras formula propuesta económica en Fase "D" en orden a la adjudicación del presente contrato. La propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.981.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a prestación de "**SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASI COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
- **Importe de adjudicación:** Precio: **13,57 %** baja sobre el presupuesto base de licitación anual.
- **0,27 %** personal discapacitado (diversidad funcional) en la plantilla de la empresa, adicional al 2% preceptivo.
- **Duración del contrato:** TRES (3) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, en periodos de 1+1 o fracción.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, especialmente el Proyecto Organizativo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

7º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL POLÍGONO DE SANTA Mª DE BENQUERENCIA”.-

OBJETO: Reparación e impermeabilización de cubiertas de la Biblioteca Municipal del Polígono de Santa María de Benquerencia en Toledo

UNIDAD GESTORA: Servicios Técnicos de Urbanismo.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 24 de mayo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 199.930,05.- Euros en total, correspondiendo 165.231,45.- € al principal y 34.698.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 5 de junio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: OCHO (8).

ÚLTIMOS TRÁMITES: - Apertura de Sobres A y C en Junta de Contratación de 29 de junio de 2017.

Acuerdo de Junta de Contratación de 06/07/2017 sobre inicio de negociación con las empresas.

Acuerdo de Junta de Contratación de 27/07/2017 sobre petición de justificación de su oferta a cuatro de las ocho empresas admitidas por desproporcionadas.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 17 de agosto trata el presente asunto bajo el punto 3.Bis., en los siguientes términos: tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe emitido en fecha 16 de agosto de 2017 por los Servicios Técnicos de Urbanismo, que figura incorporado como **ANEXO II** al presente acta en que se integra.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda excluir** de la licitación a las empresas **“SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L.”** y **“ESEKA Servicios de Arquitectura, Ingeniería y Gestión, S.L.”**, dado que no han presentado la justificación de sus ofertas desproporcionadas, dentro del plazo otorgado al efecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por otro lado, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta en consonancia con el mismo.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los seis (6) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN precio	PUNTUACIÓN plazo de garantía	TOTAL
PROFORMA Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L.	70,00	30	100,00
PROVISER IBERICA, S.L.	60,83	30	90,83
RAIN-MAN IMPERMEABILIZACIÓN, S.L.	54,30	30	84,30
PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	53,51	30	83,51
SOLUCIONES INTEGADAS REUNIDAS, S.L.	51,63	30	81,63
CONSTRUCCIONES ANTOLIN Gª LOZOYA, S.A.	51,36	30	81,36

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, “PROFORMA Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L.” propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.697,50.- euros** (5% del precio de adjudicación, IVA excluido).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **40.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

8.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a D. ANTONIO CEPAS ALONSO para REFORMA DE PANADERÍA en la Calle Nuncio Viejo, núm. 6 (Exp. 57/2017), conforme al proyecto técnico presentado, fechado en febrero de 2017 y documento presentado el día 10 de abril siguiente, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Finalizadas las obras deberán aportar certificado final de las mismas, suscrito por técnico competente, con presupuesto actualizado.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico, conforme a las instrucciones que establezca de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **No se podrá colocar ningún anuncio, publicidad o elementos sobrepuestos que no figuren en el alzado del proyecto presentado.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a D. JUAN ANTONIO GÓMEZ PÉREZ para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CON PSICINA en Urbanización "La Cerca", P. 12 (Exp. 137/2017), conforme al proyecto de ejecución presentado, visado con fecha 28 de julio de 2017, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Finalizadas las obras deberán aportar certificado final de las mismas, suscrito por técnico competente, con presupuesto actualizado.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a D. JUAN PABLO ALONSO SÁNCHEZ para ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA OBRADOR Y PANADERÍA en Calle Ferrocarril, núm. 4 (Exp. 157/2017), conforme al proyecto técnico presentado, visado en fecha 1 de junio de 2017 y anexo al mismo presentado en 19 de julio de 2017, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017.
- Las unidades exteriores de climatización no podrán ir directamente suspendidas en fachada debiéndose integrar en el interior del local.
- Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la actividad, deberá presentar en este ayuntamiento COMUNICACIÓN PREVIA en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó página web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trata, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar su ajuste a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las obras e instalaciones suscrito por el técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras establecidas al efecto.
 - Presupuesto final de las obras.
 - Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria de la JCCM.
 - Alta en el IAE.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por la Administración competente o Declaración Responsable presentada ante la misma.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Certificación de aislamiento acústico con medición in situ de manera que quede justificado el aislamiento necesario para un recinto considerado de actividad según lo establecido en el Código Técnico de la Edificación DB-HR. Protección frente al ruido.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, S.A. para REFORMA DE NAVE PARA CENTRO DE SERVICIOS DEL AUTOMÓVIL en Calle Río Marchés, núm. 78 (Exp. 161/2017), conforme al proyecto de ejecución presentado, fechado en abril de 2017 y documento presentado en 24 de julio de 2017, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Finalizadas las obras deberán aportar certificado final de las mismas, suscrito por técnico competente, con presupuesto actualizado.**
- **Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la nave objeto de la presente licencia, deberá presentar en este ayuntamiento COMUNICACIÓN PREVIA en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o página web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trata (por tratarse de una ampliación de superficie declarada en la licencia de apertura otorgada en su día).**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9º.- LICENCIAS DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD (2).-

9.1) En relación con la autorización solicitada por representante de la Entidad GASERRA HOSTELERÍA, S.L. respecto a la utilización de instalación musical en terraza exterior privada perteneciente a establecimiento de hostelería ubicado en el km. 3,5 de la Ctra. De Ávila, con denominación comercial de “El Chuletero”, la Jefe de Sección de Licencias Urbanísticas emite el siguiente INFORME:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º. La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, otorgó licencia de apertura a la Entidad indicada en el encabezamiento para el funcionamiento de terraza al aire libre (zona posterior exterior) perteneciente a establecimiento destinado a la actividad de RESTAURANTE, conforme a la documentación incorporada al expediente.

Dicha licencia se concede en aplicación de lo establecido en el artº 7 de la Ley 7/11, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11), que sujeta a autorización o licencia, *“las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos, motivado esencialmente por razón de seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente y del entorno urbano y la conservación del patrimonio histórico y artístico”*. Requisito de aplicación con independencia de la titularidad pública ó privada del espacio a ocupar.

2º.- La licencia concedida se supedita al cumplimiento entre otros, de los siguientes condicionantes: *“No queda autorizada la instalación de equipos audiovisuales en el exterior de la instalación”*.

3.- Al respecto de lo señalado en el apartado anterior, la Comisión Municipal de Actividades emitió dictamen en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, señalando que la utilización de este tipo de equipos de sonido requiere de autorización específica, previa aportación de documentación descriptiva de sus características técnicas y medidas correctoras propuestas para garantizar su correcto funcionamiento y la ausencia de molestias a vecinos del entorno.

4.- Presentada la documentación técnica antes indicada en fecha 29 de mayo de 2017 se procede a girar visita de inspección por la Adjuntía de Medio Ambiente para verificar su correcta instalación y funcionamiento detectándose irregularidades en una primera visita, el día 9 de agosto en curso y su posterior subsanación, en visita realizada el día 21. Así se emite informe el día 24 con el siguiente tenor:

“sobre la base del cumplimiento de los valores de ruido aplicables a la actividad para el área acústica tipo a (sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial), según lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y para que el establecimiento no trasmita al medio ambiente exterior un nivel de ruido superior a lo establecido, se fija un nivel de emisión sonora de 81 dB a la terraza al aire libre ubicada en la zona posterior al restaurante. La limitación queda controlada a través de un equipo limitador controlador (...) que cumple lo exigido en artículo 73 apartado 2 de la ORCA.

La limitación fijada garantiza un buen funcionamiento de la terraza para no ocasionar molestias a los vecinos del entorno. No obstante, la Adjuntía de Medio Ambiente traslada la posibilidad de modificar el nivel autorizado en caso de registrarse incidencias, las condiciones meteorológicas, la dirección del viento predominante así como la orografía del terreno -que sitúa la terraza en una cota más alta respecto de las viviendas



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

circundantes- podría dar lugar a la necesidad de modificar los niveles transmitidos al medio ambiente exterior”.

5.- La terraza dispone del siguiente horario de funcionamiento, con arreglo a la autorización otorgada por la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en 17 de julio pasado:

- Domingo a jueves hasta las 2:00 horas.
- Viernes, sábados y vísperas de fiesta hasta las 4:00 horas.

En base a lo expuesto, considerando que según lo señalado en el artº 68 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, no podrán emplearse aparatos o instalaciones generadores de ruidos molestos que deberán contar con la debida autorización municipal, contemplándose a estos efectos en el apartado 1c II) la obligación de aportar documentación técnica que defina las características de los equipos de reproducción o amplificación sonora, potencia acústica, rango de frecuencias y número de altavoces (requisito que ha sido debidamente cumplimentado por la citada Entidad), **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- CONCEDER la autorización solicitada por la Entidad **GASERRA HOSTELERÍA, S.L** para la utilización de equipos de reproducción musical en **TERRAZA AL AIRE LIBRE** ubicada en terreno exterior perteneciente a establecimiento de hostelería en **Ctra. de Ávila, Km. 3,500**, con la denominación comercial de **“El Chuletero”** de esta Ciudad, conforme a la documentación técnica aportada en fecha **29 de mayo de 2017**, en las siguientes condiciones:

1. El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en la documentación técnica presentada, pudiéndose por parte de la Inspección de la Policía Local, caso de detectarse la instalación de elementos no autorizados, ordenar su inmediata retirada.
2. En el supuesto de que el funcionamiento de la citada instalación ocasionara molestias a vecinos del entorno, y previa constatación por los Servicios Técnicos Municipales, se procederá a modificar el nivel de emisión autorizado, que se fija inicialmente en 81 dB.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Inspección de la Policía Local así como a la Adjuntía de Medio Ambiente para su conocimiento y al objeto de que se verifique y garantice su debido cumplimiento.

9.2) En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 169.4.c) de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), la Jefe de la Sección de Licencias Urbanísticas emite el presente informe jurídico, basado en los siguientes



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de actividad otorgada mediante resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 23 de junio de 2010, a favor de la mercantil AHORRAMÁS, S.A, para funcionamiento de SUPERMERCADO CON OBRADOR DE PANADERÍA-BOLLERÍA Y GARAJE-APARCAMIENTO en establecimiento ubicado en la C / Duque de Ahumada, nº 4 c/v Avenida de Portugal, de esta Ciudad.

2º.- Licencia de obras otorgada a favor de dicha Entidad por resolución del citado órgano corporativo en fecha 20 de octubre de 2016 para modificación de las instalaciones comprendidas en el citado establecimiento así como en garaje-aparcamiento anexo, según proyecto técnico fechado en agosto de 2016 y proyecto de instalaciones fechado en septiembre siguiente.

3º.- Resolución nº 05910 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la Concejalía de Urbanismo, autorizando la instalación de los elementos que se contienen en el proyecto técnico aportado por el interesado.

A estos efectos consta igualmente incorporado al expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016 anterior, fijando las medidas correctoras a que debe supeditarse el funcionamiento de la actividad y que expresan en el cuerpo de informe emitido por la Sección de Medio Ambiente.

4º.- Concluidas las obras e instalaciones, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, aprueba la documentación final de obra aportada, presentándose igualmente las certificaciones finales expedidas por la Dirección Facultativa de las mismas, girándose visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales en orden al otorgamiento si procede de la licencia de funcionamiento. A estos efectos se emiten los siguientes informes favorables:

- El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas, de fecha 21 de agosto de 2017.
- La Técnico de Sanidad Ambiental, de fecha 21 de agosto de 2017.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 169.2.b) de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (L.O.T.A.U.).

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 24 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

TERCERO.- Lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de mercado, que modifica la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en virtud de la cual, las actividades comerciales minoristas y la prestación de determinados servicios realizados a través de establecimientos permanentes y cuya superficie útil de exposición y venta al



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

público sea superior a 750 metros cuadrados requieren de licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, al no encontrarse comprendidas en el ámbito de actuación de dicha ley.

En el presente caso, según consta en informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial en fecha 7 de octubre de 2016, el establecimiento dispone de superficie útil de exposición y venta al público superior a 750 m² (en concreto en este caso es de 818,75 m²).

CUARTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

CONCEDER LICENCIA DE APERTURA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD dedicada a **SUPERMERCADO CON GARAJE-APARCAMIENTO (por modificación de instalaciones)**, en **C/ Duque de Ahumada, nº 14, c/v Avenida de Portugal**, de esta Ciudad, a **AHORRAMÁS, S.A.**, conforme al proyecto aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha **25 de enero de 2017 y demás documentación técnica existente en el expediente**; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:

1. Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, que se acompañan en documento adjunto.
2. El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en el proyecto técnico.
3. La presente licencia no ampara ni autoriza la modificación de rótulos en el establecimiento, salvo que figuren en el proyecto aprobado, debiéndose solicitar para ello licencia municipal específica aportando documentación descriptiva de los mismos y justificativa del cumplimiento de la normativa que se contiene en el Plan de Ordenación Municipal de Toledo.
4. Conforme determina el Decreto 72/1996, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE 6 DE JULIO DE 2017, RELATIVO A OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON OBJETOS DE PROPAGANDA EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.-

En expediente 32/2017 adoptada resolución por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo en fecha 6 de julio de 2017 otorgando licencia a HERMANOS DÍAZ-CHIRÓN SALAMANCA, S.L. para la ocupación de la vía pública con objetos de propaganda en la Plaza del Salvador, nº 5.

Detectado error material en el texto del citado acuerdo en cuanto a la ubicación del objeto de propaganda y considerando las previsiones que a estos efectos se contiene en el artº 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto al a rectificación de errores de hecho. De conformidad con la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda su rectificación en los siguientes términos:**

- **Donde dice:**“*... emplazamiento en Calle Santo Tome nº 2, de esta ciudad...”.
- **Debe decir:** “*... emplazamiento en Plaza del Salvador, nº 5 de esta ciudad...”.

11º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocida la propuesta favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda conceder licencia a favor de por **MANSOUR FATEN**, para ocupación de la vía pública con **kiosco de helados en Parque de la Luz, Travesía de Guajaraz s/n (Exp. 3/2017)**, con arreglo a las siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El kiosco se instalará en la zona determinada por la Policía Local; debiéndose instalar el modelo homologado.
- La superficie a ocupar será un total de 4 m².
- La licencia se concede para el período comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 de Octubre.
- Deberá regularizarse la instalación de acometida eléctrica al citado kiosco.

Tolo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local para este tipo de instalaciones y que se concretan en:

- a) La licencia se concede para el ejercicio de 2017. Su otorgamiento no presupone el de años posteriores debiéndose renovar para cada ejercicio mediante solicitud escrita que será sometida a nuevo escrito por parte de este Ayuntamiento.
- b) La instalación no constituirá obstáculo alguno para la circulación rodada y/o peatonal.
- c) Se instalarán papeleras para depositar los residuos de los productos que se expendan.
- d) Queda prohibido arrojar agua de las neveras en las plantas y regueros adyacentes.
- e) La instalación deberá ser adecuada estéticamente al entorno, manteniéndose en perfecto estado de conservación y limpieza. Igualmente deberá contar con la infraestructura adecuada, agua, luz y alcantarillado.
- f) Las personas que atiendan al público estarán en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12º.- CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS (3).-

12.1) CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE MAYO/2017).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de mayo de 2017.
- Certificación número 5 correspondiente a “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”, por importe total de 27.189,20.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.

- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 3 de agosto de 2017.

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Aprobar la Certificación número 5 (CINCO) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de mayo de 2017.

12.2) CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE JUNIO/2017).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de junio de 2017.
- Certificación número 6 correspondiente a “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”, por importe total de 30.019,70.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 3 de agosto de 2017.

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Aprobar la Certificación número 6 (SEIS) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de junio de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.3) CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE JULIO/2017).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 31 de julio de 2017.
- Certificación número 7 correspondiente a “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”, por importe total de 21.582,17.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 3 de agosto de 2017.

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Aprobar la Certificación número 7 (SIETE) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de julio de 2017.

13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 7/2017.-

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AÑO 2014 (Mayor Suministros 8/13).

EMPRESA: “CASA ÁLVAREZ, S.A.”.

IMPORTE: 6.150,00.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 11 de mayo de 2017 sobre aprobación de la Liquidación del Contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 1 de junio de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Servicio de Patrimonio y contratación en fecha 12 de junio de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.006).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 06/17 solicitada por la empresa “CASA ÁLVAREZ, S.A.”, por importe de 6.150,00.- euros; relativa al expediente de contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AÑO 2014” (Mayor Suministros 8/13).

14º.- RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de la solicitud presentada para la renovación de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto. A la vista de lo cual, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder la **renovación de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos**, número **TO-0063-P**, a **D. José Antonio Mañez Ballester**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de **validez de cinco años** pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO.-

UNIDAD GESTORA: BIENESTAR SOCIAL

IMPORTE ANUALIDAD 2017: TOTAL: 1.353.427,93 €.- APORTACIÓN MUNICIPAL: 515.398,94 €

DURACIÓN: Entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga de un periodo de hasta cuatro años, teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio, suscrita por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de aprobación del convenio de referencia, suscrito por la Concejalía de Bienestar Social.
- Proyecto de Convenio:
 - Objeto del convenio: Determinar la colaboración técnica y económica entre la Consejería y la Entidad Local para la prestación de servicios sociales de Atención Primaria en el ámbito del municipio (o agrupación de municipios), que se ejecutará por la Entidad Local, de acuerdo al contenido que viene detallado en el Anexo I de este convenio y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha y la Orden de 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha.
 - Obligaciones de las partes: la Entidad Local se compromete, entre otras actuaciones señaladas en la cláusula segunda del convenio, al desarrollo de los proyectos, a la contratación de personal y a la aportación económica establecida en el convenio, así como a cumplir la normativa específica de la Consejería y a garantizar las Prestaciones de Atención Primaria establecidas en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha y la Orden de 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha. Por su parte, entre otras aportaciones, la participación financiera de la Consejería será la establecida en el art. 4 del Decreto 87/2016, citado, y que se especifica en el Anexo I al convenio; la financiación se concretará anualmente en el Anexo I al presente convenio, tal y como establece el art. 8 del Decreto 87/2016.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de agosto de 2017 por el Sr. Secretario General de Gobierno, si bien realiza las siguientes observaciones al respecto:
 - *“Hasta tanto se defina y desarrolle la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias como las aquí recogidas, se pueden encuadrar dentro del art. 25 como competencia propia del Ayuntamiento.*
 - *El art. 49.h) 1º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. La normativa que fundamenta la duración del presente convenio queda reflejada en el art. 13 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha, que establece una vigencia máxima de seis años.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- *Los gastos derivados del convenio conllevarán de futuro diversas contrataciones, por tanto, la viabilidad jurídico-legal de la propuesta formulada queda condicionada a la tramitación de los procedimientos contractuales que resulten de aplicación, debiéndose ajustar a la tramitación aprobada por este Ayuntamiento, en función de la calificación jurídica de cada contrato.”*
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.964, en que, entre otras observaciones, suscribe las contenidas en el informe jurídico de la Secretaría General de Gobierno.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea así como el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal, para la anualidad 2017, en la cantidad de 515.398,94 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

16º.- REFORMULACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.-

En cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria y de conformidad con las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se han presentado solicitudes de reformulación de proyecto.

Dado que el importe de las subvenciones concedidas era inferior al solicitado algunas entidades han formulado las modificaciones necesarias ajustándose a las cantidades reales.

Visto que existe conformidad del Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, acordada en sesión de 12 de junio de 2017.

Por todo lo anterior, y vista la propuesta del Concejal Delegada de Cooperación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Reformular diferentes proyectos subvencionados, pertenecientes a la convocatoria arriba indicada, en los que se mantiene la viabilidad del proyecto y se respetan el objeto, la finalidad y condiciones de la subvención, quedando de la siguiente manera:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ONG	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO ORIGINAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PROYECTO MODIFICADO	OTROS
FUNDACION ESCUELAS PARA EL MUNDO (G-45780657)	Mejora del acceso a la Educación Media en condiciones igualitarias de niños y niñas de la zona de Les Palmiers, Municipio de Djinaky, Departamento de Bignona. SENEGAL.	29.575,75	23.989,75	21.650,00	27.127,75	
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ (ACPP) (G-80176845)	Mejora de las condiciones de saneamiento básico y de salud de los 811 habitantes (382 mujeres y 429 hombres) del Batey La Balsa, municipio de Ramón Santana, provincia de San Pedro de Macorís, FASE V. REPÚBLICA DOMINICANA.	38.017,02	24.000,00	21.540,00	37.255,42	
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) (G-28838001)	Promoción de la participación económica de las mujeres palestinas desde un enfoque de derechos para aumentar la resiliencia de las comunidades rurales de Cisjordania. PALESTINA.	28.235,00	23.997,00	19.318,00	22.728,00	Adaptación partidas y un mes más de ejecución
FUNDACIÓN COMUNIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y LIBERACIÓN (COPRODELI) (G-81984270)	Transferencia del modelo educativo de COPRODELI a 5 colegios de la selva del Huallaga en la región de San Martín. PERÚ.	72.840,00	24.000,00	18.540,00	65.996,00	
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI (G-45504461)	Instalaciones, enseres y alimentos para la guardería de Mahbes en Smara. Tindouf. ARGELIA.	30.420,00	24.000,00	16.680,00	19.680,00	

Educación al Desarrollo y Sensibilización

ONG	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO ORIGINAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PROYECTO MODIFICADO	OTROS
FARMACÉUTICOS MUNDI (FARMAMUNDI) (G-46973715)	Ciclo de cine-taller: esenciales para la vida. Derechos a la salud y acceso a medicamentos esenciales.	5.950,00	4.950,00	3.712,00	4.712,00	



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO (4) LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Bienestar Social-Servicios sociales.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 26 de octubre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación para cada lote es el siguiente:

LOTE I.- Ludoteca Sta. M^a de Benquerencia: 11.100.- € (10.090,91.-€ de principal, más 1.009,09.-€ de IVA).

LOTE II.- Ludoteca Santa Bárbara: 11.100.- € (10.090,91.-€ de principal, más 1.009,09.-€ de IVA).

LOTE III.- Ludoteca Distrito Norte: 11.100.- € (10.090,91.-€ de principal, más 1.009,09.-€ de IVA).

LOTE IV.- Ludoteca Valparaíso: 9.000.- € (8.181,82.-€ de principal, más 818,18.-€ de IVA).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Publicación en el Perfil del Contratante el 14 de noviembre de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 29 de noviembre de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES: - Acuerdo de Junta de Contratación de 7 de diciembre de 2016 sobre apertura de ofertas.

Renuncia presentada el 8 de mayo de 2017, por “ANTICICLÓN DEPORTE Y AVENTURA” a los lotes II y III, dado el tiempo transcurrido desde la presentación de su oferta el 23 de noviembre de 2016.

Anexo de 11 de julio de 2017 al informe de valoración de 30 de junio de 2017, emitido por la Unidad Gestora indicando que se renuncia a la contratación del lote III ante la imposibilidad de adjudicarlo por los motivos expuestos en dicho anexo.

Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 19 de julio de 2017 sobre clasificación y requerimiento de documentación, según propuesta aprobada por la Junta de Contratación (sesión de 13 de julio de 2017).

La Junta de Contratación en sesión ordinaria de 10 de agosto de 2017, bajo el Punto 6 de su Orden del día, comprueba que la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado está correcta, y acuerda remitir el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora de la Sección de Servicios Sociales formula propuesta económica en Fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato. La propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.757.

Asimismo, la Sección de Servicios Sociales formula propuesta económica en Fase “A/” en orden a la anulación del gasto del Lote I (declarado desierto) y del Lote III (por renuncia del propio Ayuntamiento). La propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.749.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo a “Gestión y explotación de cuatro (4) ludotecas en la Ciudad de Toledo”, a favor de las ofertas presentadas por “**ASOCIACIÓN VECINAL ALCÁNTARA**” y “**SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN**” dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

LOTE II (Ludoteca de Santa Bárbara)

- **Adjudicatario/a:** ASOCIACIÓN VECINAL ALCÁNTARA
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 10.045,00.- euros.
 - IVA (10%): 1.005,00.- euros.
 - Total: 11.050,00.- euros.
- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador”.

LOTE IV (Ludoteca de Valparaíso)

- **Adjudicatario/a:** SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 7.363,64.- euros.
 - IVA (10%): 736,36.- euros.
 - Total: 8.100,00.- euros.
- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador”.

SEGUNDO: Respecto a los lotes I y III, se propone la ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 19 de julio de 2017, en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Declarar “Desierto” el Lote I (Santa M^a de Benquerencia) por falta de licitadores al admitir la renuncia de ANTICICLÓN DEPORTE Y AVENTURA, y no haber más licitadores
- Renunciar por parte del Ayuntamiento a la adjudicación del Lote III (Distrito Norte) por falta de aplicación presupuestaria para acometer los gastos de acondicionamiento, mobiliario y material necesario.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

18º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO “LUZ TOLEDO 2017”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 14 de junio de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 100.000.- Euros en total, correspondiendo 82.644,63.- € al principal y 17.355,37.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Toledo de 21 de junio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 6 de julio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

ULTIMO TRÁMITE: Acuerdo JGCT de 1 de agosto de 2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación, según propuesta aprobada por la Junta de Contratación (sesión de 1 de agosto de 2017).

La Junta de Contratación en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2017, bajo el Punto 5 de su Orden del día, comprueba que la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado está correcta, y acuerda remitir el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización. En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora de la Sección de Cultura formula propuesta económica en Fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato. La propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.962.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo a la “Creación y proyección de espectáculo de luz y sonido denominado “Luz Toledo 2017””, a favor de la oferta presentada por “PROYECT ARTE PRODUCCIONES, S.L.”, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** PROYECT ARTE PRODUCCIONES, S.L.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 81.976,30.- euros
 - IVA (21%): 17.215,02.- euros
 - Total: 99.191,32.- euros
- **Mejoras ofertadas objeto de valoración:** Un (1) espacio adicional al principal de proyección que será la fachada del Ayuntamiento.
- **Duración del contrato:** Días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

19º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

20º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

21º Bis.1).- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre el expediente que más abajo se detalla, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JCCM D. ANTONIO CEPAS ALONSO para AMPLIACIÓN DE COMEDOR EN EL C.P. GREGORIO MARAÑÓN (Exp. 236/2017), conforme al proyecto técnico supervisado en fecha 21 de agosto de 2017 , quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Finalizadas las obras deberán aportar certificado final de las mismas, suscrito por técnico competente, con presupuesto actualizado.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar como sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la Entidad Mercantil ABC ARQUITECTURA MODULAR, S.L., con CIF.: B96341193.-, con domicilio social en C/ Ausias March, 1, 46185, POBLA DE VALLBONA (LA) (VALENCIA).

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

21º Bis.2).- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA; CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 17 de mayo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, sujeto a regulación armonizada, y un sólo criterio de adjudicación (precio).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 359.504,13.- euros de principal, más 75.495,87.- euros de IVA (435.000,00.- euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: % a la Baja con dos decimales sobre precio/litro (incluido IVA) de venta al público cada día de repostaje.

DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) AÑOS.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOUE: 2 de junio de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE: 13 de junio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de julio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de JGCT de 26 de julio de 2017 sobre clasificación y requerimiento de documentación, según propuesta aprobada por la Junta de Contratación (sesión de 20 de julio de 2017).

La Junta de Contratación en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2017, bajo el Punto 4 de su Orden del día, comprueba que la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado está correcta, y acuerda remitir el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación. En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras formula propuesta económica en Fase "D" en orden a la adjudicación del presente contrato. La propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.965.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a prestación de **"SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO"**, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SOLRED, S.A.
- **Importe de adjudicación:** Precio: **4,5 %** baja sobre el precio/litro de venta al público cada día de repostaje (incluido IVA), no pudiendo sobrepasar el presupuesto máximo de 435.000,00.- euros en total, IVA incluido.
- **Duración del contrato:** TRES (3) AÑOS.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

21º Bis.3).- ACLARACIONES A LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL "CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (O.R.A.) Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO", FORMULADAS POR POSIBLES LICITADORES.-

De conformidad con lo previsto en el apartado Y) del Cuadro de Características del PCAP, vistas las preguntas formuladas por empresas interesadas en la licitación del contrato referenciado. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos las respuestas y aclaraciones elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales, así como las notas aclaratorias de fecha 19 de julio, 1 de agosto y 30 de agosto de 2017, publicadas en el Perfil del Contratante, conforme se dispone en el mismo.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**